

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-006-2017**

**Objeto:**

**MÓDULO 1:** "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II"

**MÓDULO 2:** "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día veinte (20) de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo consagrado en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones del proceso, da inicio a la Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo y asignación de riesgos, en virtud del proceso en la modalidad de concurso de méritos No. VJ-VE-CM-006-2017.

Se instala la audiencia por parte del Gerente de Contratación (con asignación de funciones) de la Vicepresidencia Jurídica quien ilustra a los asistentes respecto del orden como se llevará a cabo el desarrollo de la Audiencia.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia, así:

### **1. Francisco Gneco – Durán y Osorio**

Manifestó no tener ninguna observación, en el momento.

### **2. Juan Felipe Von Walter y Fernando Méndez - Deloitte**

#### **Pregunta:**

En la página 63 del Pliego de Condiciones, numeral 4.13, en relación con la Experiencia General en el área financiera se incluyen cuatro bullets (viñetas), en el cuarto se solicita que se aporten contratos que acrediten culminación con alguna transacción exitosa, entendiéndose como exitosa que la transacción producto de la estructuración y/o asesoría debe haber sido igual o superior a cien millones de dólares y por lo menos un contrato debe corresponder a proyectos de infraestructura de transporte vial.

Nos preguntamos si esta exigencia del cuarto bullets (viñetas), es excluyente, o si simplemente su puede acreditar cualquiera de los bullets (viñetas) anteriores.

#### **Respuesta:**

El asunto objeto de la observación, será revisado por las áreas financiera y jurídica encargadas de la estructuración del proceso de selección. En el evento en que proceda alguna modificación, la misma se dará a conocer mediante adenda que se publicará a través del Secop.

### **3. Iván Darío Piñe - GPO Colombia**

Manifestó no tener ninguna observación, en el momento.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017.

*(Original firmado por)*

**GABRIEL VÉLEZ CALDERÓN**  
Gerente de Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Jorge Elías Perdomo Villadiego – Abogado GIT Contratación